



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las Instalaciones Deportivas de la Universidad vienen siendo utilizadas cada vez en mayor cuantía. Ello hizo que hubiese que dictar unas pautas que regulasen un adecuado uso de las mismas. La Comisión de Centros e Instalaciones aprobó el 24/09/87 unas normas que han venido rigiendo desde el curso 1.987-88.

La entrada en servicio de nuevas instalaciones, la modificación de la tarjeta de identidad de los estudiantes y la experiencia de funcionamiento acumulada a lo largo de estos cursos aconseja dejar sin vigencia aquellas pautas y establecer unas nuevas, que se acomoden a la realidad actual. En consecuencia, la utilización de las Instalaciones Deportivas de Ruiz Hernández y Fuente de la Mora de la Universidad de Valladolid, se regirán, a partir de su aprobación, por la siguiente

I. USUARIOS

Podrán utilizar las Instalaciones Deportivas, exceptuando la piscina, que se regirá por sus propias normas,

1.- Todos los estudiantes matriculados en el año académico correspondiente en los cursos reglados de 1º, 2º ó 3er ciclo en la Facultades o Escuelas de la Universidad de Valladolid, acreditando su condición de tales con la tarjeta de identidad expedida por la Universidad de Valladolid o D.N.I. y resguardo de matrícula. Becarios del Plan de Formación del Personal Investigador de esta Universidad durante el/los año académico que tengan tal condición.

2.- Personal Docente y de Administración y Servicios, los cuales justificaran documentalmente su pertenencia a la Universidad de Valladolid.

3.- Los deportistas que pertenecen a alguno de los equipos federados de la Universidad de Valladolid, debiendo acreditarlo mediante tarjeta deportiva federada.

4.- El/la cónyuge e hijos, menores de 20 años, de los colectivos comprendidos en los puntos 1 y 2.

5.- Profesores de otras Universidades que se encuentren en la nuestra realizando cualquier Comisión de Servicios.

6.- Estudiantes que tengan su residencia en Valladolid matriculados en otras Universidades durante el periodo no lectivo de cada curso, marcado por el calendario oficial de la Universidad de Valladolid.

Las personas comprendidas en los puntos 4. 5 y 6, deberán acreditar fehacientemente su condición en las oficinas del Servicio de Deportes.

II.- MODALIDADES DE USO

1.- Las personas comprendidas en el apartado 1.1 y 1.2 podrán validar su tarjeta de identidad mediante el abono que se fije para cada año académico.

a) Las personas con tarjeta validada para el uso de las Instalaciones Deportivas tendrán acceso gratuito a las mismas, excepto en las que explícitamente se determine el abono de tarifa reducida. Igualmente tendrán derecho a retirar 10 pases individuales para uso particular.

b) Aquellas personas que no tengan validada su tarjeta de identidad deberán abonar las cantidades estipuladas, si las hubiera, para el uso de las instalaciones.

2.- A las personas comprendidas en los apartados 1.4, 1.5 y 1.6 se les expedirá la correspondiente tarjeta de identidad validada para el uso de las instalaciones.

3.- Los deportistas pertenecientes a los equipos federados podrán usar las instalaciones que les sean asignadas para los entrenamientos por el Servicio de Deportes.

4.- En los Torneos internos de los Centros, los organizadores presentarán las bases y calendario en el Servicio de Deportes, el cual, si procede, acomodará la reserva de campos según las necesidades que en ese momento hubiera a la vista del calendario presentado. La utilización de las instalaciones será gratuita.

5.- Las Competiciones o Campeonatos Universitarios organizados directamente por el Servicio de Deportes, incluirán en su programación los campos o pistas necesarios para su celebración.

III.- NORMAS GENERALES DE UTILIZACION

1.- Tanto a nivel individual como colectivo las instalaciones podrán ser utilizadas siempre que se encuentren libres o se haya efectuado la reserva correspondiente, con excepción de los campos de hierba.

En todas las instalaciones se precisará para su uso atuendo deportivo.

2.- Las reservas para el uso de instalaciones de tipo individual deberán efectuarse antes de las 48 horas anteriores a la de utilización, directamente a los conserjes de las instalaciones por teléfono o en persona. Deberá indicarse el nombre de la otra(s) persona(s) que van a disputar el partido, sin que la hora anterior o posterior pueda ser reservada por cualquiera de las personas que han participado en el partido.

La reserva para el uso de instalaciones de carácter colectivo se realizará, con la misma antelación, en el Servicio de Deportes.

3.- En las instalaciones en que haya que efectuar abono por su uso, se hará en el momento de la reserva, salvo que la misma se realice telefónicamente en cuyo caso se hará antes de iniciar la actividad deportiva.

4.- El uso de las instalaciones individuales será de 1 hora, excepto en los que se determine un tiempo distinto, que podrá ser prorrogado si al finalizar no existe demanda de la misma.

Para deportes de equipo la reserva será también de 1 hora, salvo petición especial.

5.- Una actividad oficial anulará, si la hubiera, la reserva de cualquier instalación.

6.- El mal uso reiterado de la instalación o comportamiento inadecuado del usuario, será motivo para no concederle más la utilización de ellas.

7.- Previa entrega de un documento que identifique al responsable del grupo, se le facilitarán balones. El documento se devolverá con la entrega de los balones.

8.- La Universidad no será responsable de cualquier accidente que le pudiera ocurrir al deportista durante el uso de las instalaciones.

9.- Al comienzo del año académico se harán públicas las cuotas para la validación y/o expedición de las tarjetas y para la utilización de las instalaciones individuales y colectivas, diferenciando en este caso con o sin iluminación.

IV - NORMAS PARTICULARES.

a) Pabellón Polideportivo

a.1.- Es de uso obligatorio el calzado con piso de goma no negra, o similar, blando.

a.2.- Cualquier deportista que haya efectuado su calentamiento o entrenamiento en el exterior del Pabellón y vaya a entrar en alguna de sus pistas, deberá sacudir cuidadosamente su calzado para evitar introducir arena o barro al piso de madera. Esta acción de limpieza también es recomendable aunque se proceda sólo a los vestuarios.

a.3.- No se introducirán en la pista de madera balones medicinales ni objetos pesados que puedan dañarla en su caída al realizar algún ejercicio; para este menester se utilizará la pista atlética lateral.

a.4.- El campo lateral de baloncesto será el que preferentemente se utilice. El central sólo será para equipos con autorización o en los casos en que haya una gran afluencia de deportistas practicantes de baloncesto. De esta manera queda libre parte de la pista para otras especialidades.

a.5.- No se permitirá ningún tipo de juego en que se golpee el balón con el pie.

Los entrenadores de baloncesto o delegados de equipo, durante el partido, deberán colocarse las zapatillas cubrezapatos.

Sólo en competiciones oficiales se utilizará el marcador o reloj electrónico.

a.6.- Las porterías de baloncesto serán subidas y/o bajadas por el Conserje de la instalación.

b.- Frontón Polideportivo

b.1.- Siempre se utilizará calzado con piso de goma o similar blando, no utilizándose piso de cuero con tiras o tacos del mismo material.

b.2.- Además de los juegos de sala normales y de pelota se podrán practicar Fútbol-Sala, si la pista polideportiva descubierta estuviese ocupada o las condiciones climáticas impidiesen su utilización.

b.3.- Horario para uso como Frontón:

Días laborales: de 9 a 12, y de 15 a 18.

Domingos y festivos: de 9 a 12.

Cuando se utilice, jugando a cualquier especialidad, estará colocada obligatoriamente la red lateral de protección, que será corrida por el Conserje, y en el espacio libre hacia el graderío se podrá realizar cualquier otra actividad deportiva de las señaladas en b.2.

b.4.- Horario para uso como Polideportivo:

Días laborales: de 12 a 15 y de 18 a 22.

Domingos y festivos: de 12 a 15.

c.- Espacios de hierba Salvo los equipos autorizados para usar botas de tipo fútbol, sólo se utilizará calzado deportivo sin tiras ni tacos en el piso.

No se permitirá jugar partidos de fútbol que no tengan carácter oficial.

d.- Pistas de tenis y Polideportivo exterior Será necesario el uso de calzado deportivo con piso de goma o similar, blando.

En las pistas polideportivas en las que no se encuentran las porterías de baloncesto podrá practicarse Fútbol-Sala, la otra pista se reservará para baloncesto o voleibol.

e.- Sala de musculación Se evitará la caída con impulso sobre el suelo de cualquier tipo de pesos, no pudiéndose sacar estos de la Sala.

El deportista utilizará atuendo deportivo adecuado.

f.- Squash El tiempo de reserva será de 30 mm. El horario de funcionamiento de este Pabellón se publicará para cada curso académico.

V.- ILUMINACION

1.- Pabellón Cuando la iluminación sea deficiente en la pista o nula, se encenderá la iluminación de entrenamiento, es decir, los fluorescentes. Para tener opción a esta iluminación se precisará que el grupo que está realizando entrenamiento o juego esté compuesto por un mínimo de siete deportistas. Este requisito numérico no será necesario cuando se solicite la iluminación del gimnasio que se encuentra en la parte superior del pabellón, junto a la sala de musculación.

Solamente para partidos oficiales de competición se utilizará toda la iluminación.

Para entrenamiento en la pista atlética sólo se dará la iluminación de aquella zona cuando se precise.

2.- Frontón Se utilizará la iluminación cuando la visibilidad sea deficiente.

a) Si se utiliza como frontón, será necesario un mínimo de dos personas.

b) Si se utiliza como polideportivo, se precisará un mínimo de siete personas.

3.- Pistas polideportivas exteriores Para utilizar la iluminación será preciso que el grupo esté integrado por un mínimo de siete personas. Para un campo sólo se encenderá una torreta y con los dos en uso las dos torres.

4.- Espacio de hierba Sólo para equipos o grupos organizados y con autorización del Servicio de Deportes, se practicará en él con iluminación.

5.- Campos Sólo para equipos o grupos de deportistas en competición y con autorización del Servicio de Deportes, se podrá conectar la iluminación.

a) Entrenamiento normal: sólo se encenderá una torre.

b) Partido amistoso: se encenderán las dos torres.

6.- Pistas de Tenis Por cada pista cuando se precise iluminación, se encenderán las dos torres contiguas.

Aprobada por la Comisión de Mantenimiento y Obras de la Junta de Gobierno el 11/03/92.